

**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 4 de diciembre de 2013 en la ACADEMIA DE POLICÍA DEL PAÍS VASCO, sita [REDACTED], en el término municipal de Arkaute (Araba/Álava), procedió a la inspección de la instalación de radiodiagnóstico general ubicada en dicho centro y de la cual constan los siguientes datos:

- \* **Ref. CSN:** RX/VI-1001
- \* **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/01-1001
- \* **C.I.F.:** [REDACTED]
- \* **Teléfono:** [REDACTED]
- \* **Actividad de la instalación:** Radiografía general.
- \* **Tipo de instalación:** DOS (art. 17 R.D. 1085/2009)
- \* **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Enfermero y Operador de la instalación de radiodiagnóstico, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El representante de la titularidad de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación resultaron las siguientes



## OBSERVACIONES

- La instalación se clasifica dentro del tipo 2, en base a lo establecido en el artículo 17 del RD 1085/2009, al disponer de un equipo fijo para radiología general.
- En el citado centro, se encontraba instalado el siguiente equipo de rayos X:



- Equipo n.º 1:

- Marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Consola Tipo: 014.
- Consola n.º: B.ABR.79 13688.
- Marcado CE n.º: NO dispone.
- Tensión máxima: 120 kV.
- Intensidad máxima: 200 mA.
- Filtración:  $\geq 3,62$  mm Al.
- Tubo marca: [REDACTED]
- Modelo del tubo: [REDACTED]
- Tubo n.º serie: ZJ73384.
- Modelo housing: [REDACTED]
- Housing n.º serie: ZJ3690.

- Dicho equipo coincide con el declarado en el registro de instalaciones de radiodiagnóstico del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco.
- En la instalación se guardan los partes de asistencia técnica al equipo de rayos X; durante la inspección se pudo comprobar un parte de reparación de [REDACTED], de fecha 7 de febrero de 2011, en el cual se refleja una acción correctora consistente en el aumento de la filtración, tras añadir 2 mm de aluminio, obteniéndose una filtración total de 3,62 mm Al; dicho parte de trabajo se encontraba firmado por el técnico de la empresa de asistencia técnica y por el cliente.
- Durante la inspección no se pudo comprobar la existencia de contrato de servicios entre el titular de la instalación y UTPR, aunque sí se detectó que la UTPR UNIDAD [REDACTED] presta sus servicios a la instalación de radiodiagnóstico.
- Se dispone de un Programa de Protección Radiológica (PPR), preparado por [REDACTED], sin fecha de implantación; en él se encuentran recogidas las normas y procedimientos de trabajo de protección radiológica con el equipo de rayos X; dichas normas se encuentran asimismo expuestas en la puerta de acceso a la sala de exploración desde la sala

de control. Asimismo, para el caso en que fuese necesario, dicho programa contiene un procedimiento de asignación de dosis para uso de dosimetría de área.

- El último control de calidad se ha realizado por la UTPR [REDACTED] en fecha 12 de noviembre de 2013, no disponiéndose todavía de los resultados del mismo. El anterior control de calidad se efectuó en fecha 18 de diciembre de 2012, comprobando que dicho control incluía medidas de los niveles de radiación, así como dosis a paciente, no detectándose anomalías según el informe emitido; el radiofísico que realizó dicho control fue D. [REDACTED].

En la instalación se dispone de un diario de operación, diligenciado por [REDACTED] en noviembre de 1994, en el cual se anotan las placas realizadas, junto con los datos del disparo (tensión, distancia y tiempo), así como los controles de calidad y otras incidencias de la instalación. La carga de trabajo media reflejada durante los años 2012 y 2013 es de 32 placas de extremidades, manifestándose que es el único uso que se le da al equipo, ya que para otro tipo de placas, el paciente es derivado a un centro de salud.

- Se dispone de certificado periódico de conformidad de la instalación, según lo recogido en el art. 18 del Reglamento sobre aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, emitido en fecha 30 de diciembre de 2011 por [REDACTED]; dicho certificado recoge la existencia de una desviación (falta Programa de Protección radiológica) y por lo tanto no es conforme con lo establecido en el RD 1085/2009, siendo firmado por la jefa de la UTPR, D.<sup>a</sup> [REDACTED].
- Asimismo, el anterior certificado manifiesta que se mantienen las características materiales recogidas en la inscripción inicial de la instalación en el Registro de Instalaciones de Rayos X de Diagnóstico Médico.
- La instalación de radiodiagnóstico dispone del informe anual de funcionamiento correspondiente al año 2011, remitido al CSN en fecha 29 de febrero de 2012; asimismo, se disponía de los registros establecidos en el apartado g) del artículo 18 del RD 1085/2009, necesarios para su elaboración.
- Para dirigir la instalación de radiodiagnóstico se manifiesta disponer de una acreditación de director, a favor de D. [REDACTED]; por otra parte, para operar el equipo de rayos X se manifiesta disponer de dos acreditaciones de operador a favor de D. [REDACTED] y D. [REDACTED]; no se muestran a la inspección las citadas acreditaciones.
- El control dosimétrico de la instalación se realiza mediante cuatro dosímetros personales y uno de área situado en el cuarto de revelado de placas; las lecturas se efectúan por la entidad [REDACTED] de Valencia. Se dispone del historial dosimétrico, actualizado hasta octubre de 2013, tanto del personal expuesto como del dosímetro de área.



- La distribución de dosímetros personales se realiza entre el director y los operadores de la instalación, así como a D [REDACTED], médico sin acreditación que no opera el equipo.



- Se manifiesta a la inspección que los trabajadores profesionalmente expuestos no realizan reconocimientos médicos por estar clasificados como de categoría B.

Los valores de las dosis registradas acumuladas por los dos dosímetros, tanto en el año 2012 como el 2013, son de fondo radiológico. Existe una dosis administrativa acumulada a 5 años, de 6 mSv en el personal profesionalmente expuesto por no haber remitido los dosímetros durante parte del año 2012.

- El área de influencia radiológica de los equipos de rayos X dispone de señales de zona controlada con riesgo de irradiación externa, según lo establecido en la norma UNE 73.302. Asimismo, la puerta de acceso a la sala donde se sitúa el puesto de control dispone de señalización de zona vigilada con riesgo de irradiación externa. Por otra parte, se disponía de señal de aviso a personal en estado de gestación, así como normas de protección del paciente.
- Los accesos a la sala de exploración también se encontraban señalizados con una luz roja, la cual en el momento que se energiza el equipo de rayos X se activa.
- Como medios de protección radiológica, la instalación dispone de dos delantales plomados, y dos pares de guantes plomados; todos los anteriores medios de protección presentan un equivalente en plomo de 0,25 mm.
- El equipo disponible en la citada instalación de radiodiagnóstico es operado mediante puesto de control situado en el exterior de la sala, lo cual permite disponer de una barrera de protección frente al equipo de rayos X durante su uso por el operador correspondiente.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis, utilizando un recipiente con agua como medio dispersor, se obtuvieron los siguientes resultados:

Sala nº 1, con equipo funcionando a 88 kV, 25 mA y 0,3 s, con dispersor:

- 1,21  $\mu$ Sv/h tras cristal plomado de puesto de control.
- 0,63  $\mu$ Sv/h tras puerta de acceso a sala, desde zona de control.
- 0,93  $\mu$ Sv/h tras puerta de acceso a sala, desde zona de pasillo.
- 0,32  $\mu$ Sv/h en puesto de control del equipo de rayos X.

Sala nº 1, con equipo funcionando a 100 kV, 0,3s (Placa de tórax), sin dispersor:

- 1,44  $\mu$ Sv/h en contacto con pared de sala de revelado.

## DESVIACIONES



1. No existen acreditaciones de personal con licencia de Director u Operador de instalaciones de radiodiagnóstico, acreditación necesaria para el manejo de un equipo de rayos X, incumpliendo lo establecido en el art. 22 del RD 1085/2009 por el que se regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
2. No se dispone de contrato escrito de prestación de servicios por parte de UTPR, tal y como establece el art. 24 del RD 1085/2009, Reglamento anteriormente citado.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de diciembre de 2013.



*AM*  
[Redacted signature]  
Fdo.: [Redacted]  
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En *Ormaiztegui*, a *13* de *Enero* de *2014*

ADJUNTO COPIA DE LOS  
CREDITACIONES DE DIRECTOR  
) OPERADOR DE AUTODIAGNOSTICOS  
DE RADIOLOGIA

TAMBIEN DEL CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS POR  
PARTE DE UTPR.

16/01. ADJUNTO DUEXO DEVOLUCION  
DEL CONTRATO.

[Redacted signature]

Fdo.: ..  
Cargo.....  
GOBIERNO VASCO  
SEGURTASUN SAILA  
Giza Bahailetan Zuzendaritza  
Laneko Medikuntza Arloa  
Kol. Zkia. 484806622 Jon Larrea Arrutia  
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Dirección de Recursos Humanos  
Area Medicina del Trabajo  
Nº Col. 484806622 Jon Larrea Arrutia

MEDICO  
DIRECTOR INSTALACION RX

**DILIGENCIA**

En el trámite del acta con referencia CSN-PV/AIN/01/RX/VI-1001/13 correspondiente a la inspección realizada en fecha 4 de diciembre 2013 en la Academia de Policía del País Vasco, sita en [redacted] 356, en el término municipal de Arkaute (Araba/Álava), la entidad titular envía el acta con documentación relativa a las desviaciones señaladas en el contenido de la misma.

Con relación a dicha documentación, el inspector que suscribe la presente diligencia manifiesta que la documentación aportada subsana las desviaciones reflejadas en el acta.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de enero de 2014.



FDO: [redacted]  
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS.